

RESOLUCIÓN No.

0013

DE 2024

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONOMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y 115 de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como la que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante el formato "Solicitud de Vacaciones", con radicado No. 2024IE0000109 de 5 de enero de 2024, **CAROLINA CHICA BUILES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.172.868, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con aprobación de su Jefe Inmediato, solicitó el disfrute de sus vacaciones causadas en el período comprendido entre el 26 de abril de 2022 y el 25 de abril de 2023, las cuales desea disfrutar a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, inclusive.

Que si bien el artículo 18 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*Del pago de las vacaciones que se disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado*", en el presente caso, la funcionaria **CAROLINA CHICA BUILES** mediante correo electrónico remitido el 5 de enero de 2024 manifestó que por razones personales excepcionales debía solicitaba las vacaciones para la fecha mencionada anteriormente, aunque el pago se realizara con posterioridad a la fecha para iniciar el disfrute, razón por la que se concederá el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, realizando el pago de las mismas en la nómina del mes de enero de 2024.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.2.2, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: "*Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones...*"

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No.

0013

DE 2024

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que a través de la Resolución No. 202 del 26 de abril de 2021 fue nombrada **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.269, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la

RESOLUCIÓN No.

0013

DE 2024

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde el 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, a **CAROLINA CHICA BUILES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.172.868, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien solicitó el disfrute de las vacaciones causadas en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2022 y el 25 de abril de 2023, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.

PARAGRAFO: La funcionaria **CAROLINA CHICA BUILES** se reintegrará a sus labores el 1 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, a **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.269, en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente, conforme los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada, de las funciones del empleo del cual es titular.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1



RESOLUCIÓN No.

0013

DE 2024

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a las funcionarias **CAROLINA CHICA BUILES** y a **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**.

ARTICULO SEXTO: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

9 ENE 2024

JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó	Carolina Avila Bustos - Profesional Especializada	CAB